



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESCRITURA:

AUMENTO DE CAPITAL,
AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA FELVENZA S.A.-

CUANTIA: S/. 15'000.000.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo de éste cantón, comparece el señor **JAIME OPAZO LARRAIN**, quien declara ser chileno, soltero, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía Anónima **FELVENZA S.A.**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente Escritura Pública, con el carácter de habilitante.- EL compareciente mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar ésta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FELVENZA S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: " **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar en el Protocolo de

Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital, Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **FELVENZA S. A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **JAIME OPAZO LARRAIN** a nombre y en representación de la Compañía **FELVENZA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía Anónima **FELVENZA S.A.**, con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES;** b) Mediante Escritura Pública celebrada el veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del



EDUARDO FALQUEZ AYALA

3

Cantón Guayaquil Doctor Jorge Pino Vernaza, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se reformó el Estatuto Social de la compañía Anónima **FELVENZA S.A.**;

c) Mediante Escritura Pública celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se procedió a la Escritura Pública de Rectificación y Aclaración de la Escritura de Reforma del Estatuto Social de la compañía;

d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FELVENZA S.A.**, celebrada el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se resolvió:

d.1) Aumentar el capital social de la compañía de cinco millones de sucres a veinte millones de sucres, mediante la emisión de quince mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una; d.2) La Ampliación y reforma del Objeto Social de la Compañía de acuerdo al texto aprobado en la mencionada Junta de Accionistas; e) Que como consecuencia del Aumento de Capital y la Ampliación del Objeto Social se Reforman los Artículos Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía; y autorizan al Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente

Escritura Pública como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior; el compareciente, señor **JAIME OPAZO LARRAIN**, por los derechos que representa de la Compañía Anónima **FELVENZA S.A.**, en sus calidad de Gerente General declara: **UNO:** Que se ha procedido a realizar el aumento de capital social de su representada de cinco millones de sucres a veinte millones de sucres; que dicho aumento se lo realiza mediante la emisión de quince mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas.- **DOS:** Que las quince mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FELVENZA S.A.** de fecha tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **TRES:** Que tanto el Aumento de Capital y la ampliación del Objeto social de la Compañía han sido resueltos en la forma descrita en la Junta General de Accionistas de fecha tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. - **CUATRO:** Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los Artículos Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.-**CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FELVENZA S.A., CELEBRADA EL TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a las diez horas del día dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete en el local de **FELVENZA S.A.**, ubicado en la ciudadela Kennedy Norte, manzana 807, villa 15 de ésta ciudad, se reúnen los Accionistas de dicha compañía: Señor **JAIME OPAZO LARRAIN**, propietario de **CINCO MIL** Acciones Ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una y con derecho a cinco mil votos. Como se encuentran presente todos los Accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía esto es la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, estos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos: **PRIMERO**: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía; **SEGUNDO**: Conocer y resolver sobre la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y **TERCERO**: Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con los anteriores.- En virtud de la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicados con anterioridad.- De conformidad con los Estatutos Sociales, dirige esta reunión en su calidad de **Presidente**, la señora **GUADALUPE MACIAS HUERTA**, y actúa como Secretario el **Gerente General**, señor **JAIME OPAZO LARRAIN**. A continuación el Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y éste considerando que en la reunión se encuentra presente la totalidad de los Accionistas que representan el Capital Social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a conocer y resolver el primer punto del orden del día: **PRIMERO**: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía: Por unanimidad la Junta acordó aumentar el capital social en **QUINCE MILLONES DE SUCRES. (S/. 15'000.000,00)** más, de manera que en lo sucesivo quede fijado en **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, aumento de capital que se realizará mediante la suscripción de Quince mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una y que el pago de las mismas se lo realice en numerario.- El Presidente informa a los concurrentes que de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías tienen los Accionistas derecho preferente para

suscribir las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital acordado en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto. Puesta en consideración de los Accionistas lo anteriormente manifestado por el Presidente, el señor **Jaime Opazo Larrain**, siendo único accionista de la compañía suscribe **quince mil** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Mil Sucres cada una; mediante pago en numerario; para lo cual paga al contado el 100% esto es, los **QUINCE MILLONES DE SUCRES**. Luego de las deliberaciones por unanimidad la Junta **RESOLVIO** aprobar la suscripción y pago del Aumento de Capital Social de la compañía en la forma aquí expresada. A continuación la Junta General por unanimidad acordó reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que en lo sucesivo dirán:

ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES** dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la Veinte mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.- Acto seguido se procede a conocer el Segundo Punto del Orden del día: **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía: Toma la palabra el señor Gerente General quien manifiesta que debido a las actividades de la misma que es necesario proceder a la ampliación del objeto social, el cual además de lo contemplado en las anteriores escrituras públicas, deberá decir entre otras cosas lo siguiente: La Compañía se dedicará además a realizar todo tipo de trabajo y labores inherentes a certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de hidrocarburos, necesaria ante cambio de dominio o transferencia de custodia de aquellos; se dedicará además a la inspección y verificación de cantidad, calidad, análisis de laboratorio, precios y valoración de todo tipo de productos y mercaderías de importación y exportación, para entidades u organismos públicos, semipúblicos y privados; y prestar toda clase de asesoría y servicios a empresas u organismos públicos, semipúblicos o privados en todo lo relacionado con Seguridad Industrial, medio ambiente e impacto ambiental. - Luego de las deliberaciones por unanimidad la Junta **RESOLVIO** aprobar la Ampliación y reforma del Estatuto Social de la compañía en la forma aquí expresada. A continuación la Junta General por unanimidad acordó reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-** La compañía podrá dedicarse: a) Comprar, vender toda clase de mercadería como:



productos industrializados, semielaborados o naturales. **b)** Ejercer toda clase de agencias, comisiones o mandatos comerciales y representaciones de cualquier naturaleza y servir de intermediarios en toda clase de actos y contratos comerciales, civiles, industriales, agrícolas y de transporte aéreo, marítimo y terrestre. **c)** Promover la propiedad horizontal y la venta de inmuebles. **d)** Celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes raíces rústicos o urbanos y valores mobiliarios y fiduciarios. **e)** Expresamente se aclara que la compañía no se dedicará a la intermediación financiera ni a compra de cartera, ni a ninguna de las actividades previstas en el Artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y control de gasto público, cuyo alcance fija la Regulación de Junta Monetaria No.120-83. **f)** Adquirir acciones o participaciones como socios fundadores o no de compañías de cualquier naturaleza. **g)** Prestar servicios por sí misma o a través de personas naturales o jurídicas a entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a persona naturales o jurídicas en el campo de: Inspección, administración, operación, control, certificación de existencias, calidades y cantidades, controles técnicos de productos de origen interno o externo ya sea sólidos o líquidos, a granel o empacado, procesados o en bruto, extraídos por explotación minera, o por procesos químicos o mecánicos. **h)** Presentará servicio de inspección a bienes de capital, intermedios y de consumo, mercancías y de cargamento. **i)** Servicios de calibración, medición, certificación de contenedores sean o no refrigerados, extenderá certificaciones de o no conformidad. **j)** Prestar servicios de análisis económicos y financieros de las actividades que tienen relación con ésta finalidad. **k)** Realizar peritajes, ajustes, liquidaciones, avalúos, asesorías y demás servicios relacionados con la supervisión económica y técnica, cuantitativas y cualitativas de mercancías de libre comercio ya sea de importación o exportación. **l)** Para cumplir con su objeto social, la compañía puede realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones, operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas. **ll)** Podrá asociarse con otras empresas, sean nacionales o extranjeras, sea como socio o accionista, que tenga objeto similar o conexo. **m)** Podrá ejercer representaciones dentro o fuera del país con la actividad empresarial que tenga relación con su objeto y podrá ofrecer servicios técnicos especializados en su competencia a quienes lo precisen. **n)** La Compañía se dedicará además a realizar todo tipo de trabajo y labores inherentes a la certificación de la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de hidrocarburos necesarias en cambio de dominio o transferencia de custodia de aquellos; se dedicará además a la inspección y verificación de cantidad, calidad, análisis de laboratorio, precios y valoración de todo tipo de productos y mercaderías de importación y exportación,

para entidades u organismos públicos, semipúblicos y privados; y prestar toda clase de asesoría y servicios a empresas u organismos públicos, semipúblicos o privados en todo lo relacionado con Seguridad Industrial, medio ambiente e impacto ambiental.- Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el tercer punto del Orden del Día y la Junta General acordó autorizar al Gerente General para que proceda a realizar todos los trámites para elevar a Escritura Pública el Aumento de Capital Social, la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía Acordados.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de ésta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de los asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del Acta por el señor Secretario de ésta Junta; c.- Copia de los documentos e informes a los que se ha hecho referencia en la sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho que fue. Se reinstalo con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaria, leída se la aprobó en todas sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las once horas treinta minutos se dió por terminada esta sesión, firmando para constancia y en señal de conformidad con lo acordado todos los asistentes.-

GUADALUPE MACIAS HUERTA. Presidente.-f.- JAIME OPAZO LARRAIN. Gerente General-Secretario.

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.


Jaime Opazo Larrain
Gerente General
FELVENZA S.A.

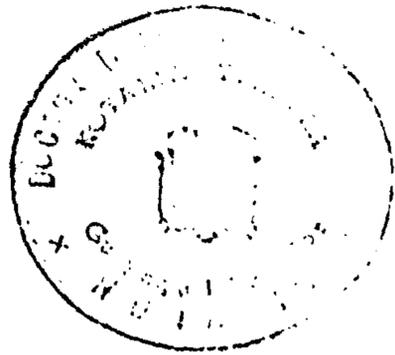


Guayaquil, 13 de Junio de 1994

I

8

Señor:
JAIME OPAZO LARRAIN
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía FELVENZA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS; con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplaza al señor ANDRES CARDENAS GAMBOA quien renunció.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 22 de Abril de 1994, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de Mayo de 1994.

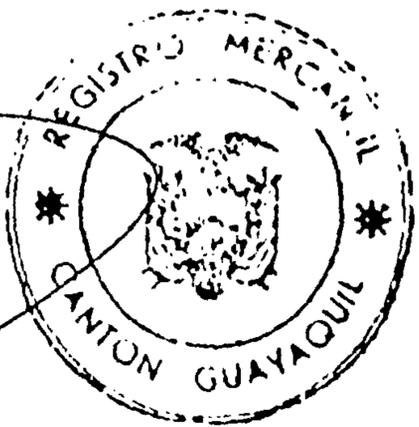
Atentamente

[Handwritten signature]

YANNET CARPIO CAICEDO
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Donde se que la...
Asociado en...
El...
sentado:

[Handwritten signature]
1994
NOTARIO MERCANTIL



ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía FELVENZA S.A. para el cual he sido elegido.

[Handwritten signature]
JAIME OPAZO LARRAIN
GERENTE GENERAL

Guayaquil, 13 de junio de 1994

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente General Folio(s) 22821 Registro Mercantil No 8198 Repertorio No 16680 Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 16 de junio de 1994

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

JURAMENTADA. - El señor **JAIME OPAZO LARRAIN**, en sus calidad de Gerente General de la Compañía **FELVENZA S.A.**, declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente: **a)** Que el Capital social de la compañía que fue de cinco millones de sucres se encuentra totalmente suscrito y pagado; **b)** Que el Aumento de Capital Social a **VEINTE MILLONES DE SUCRES** se encuentra correctamente suscrito y pagado y que así consta en los registros contables de la empresa; **c)** Que el Objeto social de la Compañía ha sido reformado y ampliado; **d)** Que todo lo anteriormente manifestado, se encuentran resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete y que así constan en el acta de dicha junta.- Se deja constancia de que todos los Accionistas actuales de la Compañía **FELVENZA S. A.** son de nacionalidad chilena.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura.- Firmado: **Doctor Xavier Serrano Noboa.**- Abogado.- Registro número cuatro mil ciento veinte y uno.- Queda agregado a la presente Escritura Pública los nombramientos de los representantes legales de la Compañía **FELVENZA S.A.** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregado, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en

alta voz, toda esta Escritura Pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto


JAIME OPAÑO LARRAIN

GERENTE GENERAL

C.I. 171007363-4

Cert. de Vot. extranjero

R.U.C. No. 0991288945001

EL NOTARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



I

EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.97-2-1-1-0004334, de fecha seis de Octubre de mil novecientos noventa y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía FELVENZA S.A..- Guayaquil, Octubre 8 de 1.997. *h*



En los

EDUARDO FALQUEZ AYALA
Notario Público del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 97-2-1-1-0004334, dictada el 06 de Octubre de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrito esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de FELVENZA S.A., de folios 14.035 e 14.046, número 1.803 del Registro Industrial y anotada bajo el número 29.374 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

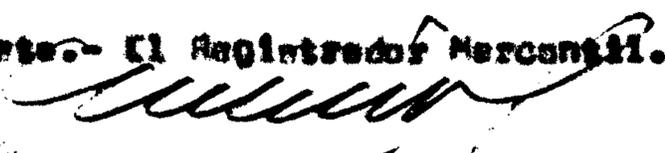
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica

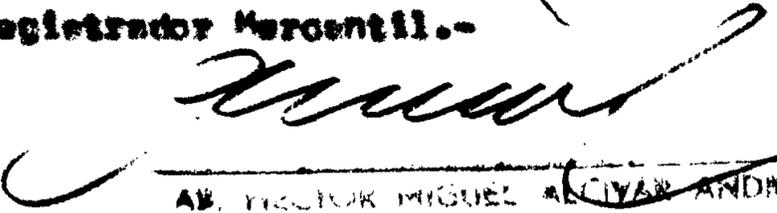
I

II

ca de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. MIGUEL MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 13.029 y 19.377 del Registro Industrial de 1.994; y, 12.329 de igual Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. MIGUEL MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

